

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457 -2021-MPCP**

Pucallpa, 05 NOV. 2021

**VISTO:**

El Expediente Externo N° 55054-2021, que contiene todos los recaudos que la acompañan para la aprobación el Deductivo de Obra N° 01 por Menores Metrados de la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12-07-2021, la Entidad y la empresa CONSTRUCTORA AMANCAY E.I.R.L. suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2021-MPCP correspondiente a la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI – I ETAPA (DESDE JR. BUENOS AIRES HASTA EL JR. MIRAFLORES)" CIU 2307307, por un monto ascendente a S/ 3'513,990.05 (Tres Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Noventa con 05/100 Soles) excluido el IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, tanto el Residente de Obra como por el Supervisor de Obra, realizaron las siguientes anotaciones en el cuaderno de obra respecto a menores metrados que conllevaron al Deductivo de Obra N° 01:

**Asiento N° 212 del Residente de fecha 20-10-2021:**

▪ "Se pone de conocimiento que se ha verificado los metrados realmente ejecutados en obra, ya que se tiene un sistema de contratación, que son a precios unitarios, obteniéndose un deductivo, la misma que representa el 1.59% con respecto al presupuesto contractual, a continuación, se menciona las partidas que serán consideradas para el Deductivo de obra:

- Alquiler de oficinas, almacén y casetas de guardiana/inc. Servicios
- Demolición de buzones existentes con equipo liviano
- Eliminación de material excedente de obra por una EO-RS
- Cámara para válvula y similares
- Suministro de elementos de conexión domiciliar de alcantarillado en HDPE
- Instalación de elementos de conexión domiciliar de alcantarillado en HDPE
- Prueba hidráulica y desinfección
- Buzones de concreto tipo "B", H=4.01m – 4.50m
- Reubicación de postes de telefonía
- Capacitación de trabajadores en el plan de manejo ambiental
- Alquiler de baños ecológicos
- Señalización informativa de desvío y seguridad en zona de trabajo p/pavimentos
- Capacitación en seguridad y salud
- Insumos sanitarios para zona de control previo
- Insumos sanitarios para zona de control de desinfección
- Insumos sanitarios para zona de control de vestuarios
- Limpieza de zonas en general (2 veces por mes)
- Desinfección de herramientas manuales
- Insumos sanitarios para módulo de lavado de manos.

Se adjunta archivo Excel con las partidas, unidades, metrados y el presupuesto del deductivo".

**Asiento N° 213 del Supervisor de fecha 20-10-2021:**

▪ "Se verifica lo anotado por el residente de la obra en la cual adjuntan la documentación referente a los menores metrados dejados de ejecutar del presupuesto contractual durante la ejecución de la obra, ante lo cual esta supervisión se manifiesta que ha revisado la documentación presentada y a constatado in situ y en la documentación y de la conformidad a los menores metrados de obra, por lo cual se autoriza realizar la presentación del expediente en físico para proseguir con el trámite respectivo".

Que, con Carta N° 038-2021-CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL de fecha 22-10-2021, el Titular Gerente de la empresa CONSTRUCTORA AMANCAY EIRL remite a la Supervisión el Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 01: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 56,460.20 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles);

Que, a través de la Carta N° 037-2020-CONSORCIO PAVIMENTACIÓN 9 DE OCTUBRE-URUBAMBA de fecha 25-10-2021, el Representante Legal del Consorcio Pavimento 9 de Octubre (responsables de la supervisión de la obra) remite a la Entidad el Expediente Técnico de Menores Metrados de la obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 56,460.20 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles);



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través del Informe N° 2941-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 28-10-2021 y en atención al Informe N° 116-2021/GIO-SGOSLA/EAZG, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura y Obras la aprobación mediante Acto Resolutivo del Deductivo de Obra N° 01 por Menores Metrados, correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307, por el monto de S/ 56,460.20 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles), el cual representa una incidencia de -2.39% del monto del contrato original, el cual ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:

**Presupuesto**

Presupuesto	0801053	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL JR. URUBAMBA (DESDE LA AV. JOHN F. KENNEDY HASTA EL JR. BUENOS AIRES), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2307307			
Subpresupuest	001	OBRAS CIVILES			
o Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	Costo al	30/04/2021		
Lugar	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - PUCALLPA				
Ítem	Descripción	Und.	Metrad o	Prccio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				1,845.00
01.01	ALQUILER DE OFICINAS, ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANA / INC. SERVICIOS	mes	1.23	1,500.00	1,845.00
02	DEMOLICIONES				209.07
02.01	DEMOLICIÓN DE BUZONES EXISTENTES CON EQUIPO LIVIANO	m3	2.65	48.52	128.58
02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	3.45	23.33	80.49
03	INSTALACIONES SANITARIAS				28,760.26
03.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE				1,178.55
03.01.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				1,178.66
03.01.01.01	CÁMARA PARA VÁLVULAS Y SIMILARES	und	5.00	235.71	1,178.55
03.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				27,581.71
03.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS - TIPO CONVENCIONAL				20,685.12
03.02.01.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE	und	29.00	599.59	17,388.11
03.02.01.02	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN HDPE	und	29.00	83.19	2,412.51
03.02.01.03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN	m	290.00	3.05	884.50
03.02.02	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES				6,896.69
03.02.02.01	BUZONES DE CONCRETO TIPO "B", H=4.01 M - 4.50 M	und	1.00	6,896.59	6,896.59
04	VARIOS				2,800.00
04.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE TELEFONÍA	und	2.00	1,400.00	2,800.00
05	MITIGACIÓN AMBIENTAL				2,177.10
05.01	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL				1,008.60
05.01.01	CAPACITACIÓN DE TRABAJADORES EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	1.23	820.00	1,008.60
05.02	PLAN DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN				1,168.50
05.02.01	ALQUILER DE BAÑOS ECOLÓGICOS	mes	1.23	950.00	1,168.50
06	SEGURIDAD, SALUD Y PLAN DE VICIP CONTRA COVID-19 EN OBRA				8,156.09
06.01	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				2,430.87
06.01.01	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE DESVÍO Y SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO P/PAVIMENTOS	mes	1.23	976.32	1,200.87
06.01.02	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.23	1,000.00	1,230.00
06.02	VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DE COVID-19 EN OBRA				6,725.22
06.02.01	FASE DE EJECUCIÓN Y CIERRE				191.14
06.02.01.01	ZONA DE CONTROL PREVIO				191.14
06.02.01.01.01	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL PREVIO	mes	1.23	155.40	191.14
06.02.01.02	ZONA DE CONTROL DESINFECCIÓN				563.22
06.02.02.01	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN	mes	1.23	457.90	563.22
06.02.01.03	ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO				3,666.38
06.02.03.01	INSUMOS SANITARIOS PARA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS	mes	1.23	2,980.80	3,666.38
06.02.01.04	ZONA DE TRABAJO				1,304.48



# PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06.02.01.04.01	LIMPIEZA DE ZONAS EN GENERAL (2 VECES POR MES)	mes	1.23	363.76	447.42
06.02.01.04.02	DESINFECCIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES	mes	1.23	430.00	528.90
06.02.01.04.03	INSUMOS SANITARIOS PARA MODULO DE LAVADO DE MANOS	mes	1.23	266.80	328.16
07	SEÑALIZACIÓN				
7.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AMARILLA	m2	23.47	18.73	439.59
	COSTO DIRECTO				44,386.95
	GASTOS GENERALES 10% CD				4,438.70
	UTILIDAD 17.20% CD				7,634.56
					.....
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>56,460.20</b>

SON : CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 20/100 SOLES

### PRESUPUESTO DE MENORES METRADOS

Presupuesto Contractual: S/ 3'513,990.05

Presupuesto Menores Metrados: S/ 56,460.20

Presupuesto Mayores Metrados: S/ 140,309.08

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\text{Mayores Metrados} - \text{Deductivo de obra} \times 100}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{140,309.08 - 56,460.08}{3'513,990.08} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 2.39\%$$

Que, mediante Informe Legal N° 0239-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 29-10-2021, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señala que habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de Deductivo de Obra N° 01 por la parte técnica de la Entidad y la supervisión respectiva, en los cuales se manifiesta que el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 se debe a que existen metrados contractuales que no serán ejecutados y por lo tanto no se valorizaron, por lo que resulta necesario la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2020-MPCP correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali - I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307, por la suma de -S/ 56,460.20 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles), el cual representa una incidencia de -2.39% del monto del contrato original;

Que, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: "**b) Precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución". (énfasis agregado)

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, el numeral 34.2, 34.3 y 34.4 del artículo 34° del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "**34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.3** Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje y **34.4** Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad";

Que, asimismo el numeral 5) del Anexo 1 de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control de Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado por la Resolución de



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Contraloría N° 147-2016-CG de fecha 02 de marzo de 2016, el cual define el Presupuesto Deductivo de Obra como: "Valoración económica de las obras que estando consideradas en el alcance del contrato, no se requiere de su ejecución, constituyendo reducciones o supresiones de obra";

Que, en el caso concreto se aprecia que la dependencia administrativa (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo), de acuerdo a sus funciones ha procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 01 de Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307 y ha ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica ha concluido en la necesidad de aprobar dicho deductivo, siendo responsables por el contenido técnico de sus informes generados en el procedimiento de deductivo de obra por ejecución de menores metrados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1018-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 04-11-2021, concluye que se debe Aprobar el presupuesto de Deductivo de Obra N° 01 por la ejecución de menores metrados del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2020-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307 por la suma de S/ 56,460.20 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles), el cual representa una incidencia de -2.39% del monto del contrato original;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2021-MPCP, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de la Vía del Jr. Urubamba (desde la Av. John F. Kennedy hasta el Jr. Buenos Aires), Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali – I Etapa (desde Jr. Buenos Aires hasta el Jr. Miraflores)" CIU 2307307 por la suma de -S/ 56,460.20 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 20/100 Soles), el cual representa una incidencia de -2.39% del monto del contrato original, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
ALCALDIA  
Region Ucayali  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL